

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. APARTADO

10145: De nueve y media a uno y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Servicio Agronómico Nacional

Sección Agronómica de Madrid

CIRCULAR

La «Gaceta de la República» correspondiente al sábado 14 de agosto corriente publica la siguiente Orden circular del Ministerio de la Gobernación:

«Está dispuesto el Gobierno a que la distribución y consumo del trigo procedente de la cosecha del año en curso se realice fácilmente, sin la intervención de intermediarios y especuladores que, si nunca fueron tolerables, menos lo son en tiempo de guerra, sin perjuicio para el productor, que tiene legítimo derecho a percibir el beneficio que su esfuerzo le proporcionó, y de una manera equitativa, con arreglo a las necesidades y posibilidades de cada término municipal.

Con este objeto se autorizó al Ministro de Agricultura, por Decreto de 6 de junio («Gaceta» del 8) y Orden complementaria de 25 de junio («Gaceta» de 1 de julio) para intervenir la cosecha e incautarse de cualquier cantidad existente en el territorio de la República, previo pago de su importe. En las mencionadas disposiciones se fijan las normas a seguir para el mejor cumplimiento de este servicio, figurando entre ellas la obligación de los Presidentes de los Consejos Municipales, como Presidentes también de los Comités Agrícolas Locales, de enviar, en los plazos que igualmente se indican, partes decenales de producción y declaraciones quincenales de existencias disponibles, señalando también las sanciones correspondientes contra los ocultadores.

Si se tiene en cuenta la vital importancia de este problema, es lógico que las Autoridades afectadas hablan de excederse en el cumplimiento de su deber, ya que de lo contrario, no solamente se deja nula y sin valor la plausible iniciativa ministerial, sino que había de producirse una grave perturbación en el reparto y se cometa la injusticia de que algunas zonas quedasen desabastecidas de tan insustituible cereal.

Llegan a este Ministerio denuncias claras y concretas que muestran intolerable desidia de algunos Presidentes de Consejos Municipales al dejar

incumplido un servicio que tiene, sin duda alguna, carácter de preferentísimo; y para evitarlo y para que lo dispuesto por el Ministro de Agricultura se cumpla en sus propios términos, Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Presidentes de los Consejos Municipales, como Presidentes igualmente de los Comités Agrícolas, enviarán, sin excusa ni pretexto, los partes decenales y declaraciones quincenales que señalan el Decreto y la Orden del Ministerio de Agricultura anteriormente citados a la Jefatura del Servicio Agronómico correspondiente.

Segundo. Al propio tiempo, los referidos Presidentes de las Corporaciones locales enviarán un duplicado de los partes y declaraciones a los Gobernadores Civiles, los que, a su vez, los remitirán a este Ministerio con toda urgencia.

Tercero. Los Gobernadores Civiles, por el medio más rápido posible, recordarán a los Presidentes de los Consejos Municipales de su jurisdicción el deber ineludible en que se encuentran de cumplir urgentemente los preceptos aludidos y les harán conocer esta Orden, advirtiéndoles la absoluta seguridad de que la reincidencia en el incumplimiento o la demora en el servicio llevará consigo la aplicación tajante de la sanción que señala el Decreto de referencia, aparte de las determinaciones de otra índole que este Ministerio pueda adoptar y habrá de adoptar sin contemplaciones.

Lo que esta Jefatura Agronómica pone en conocimiento de los Presidentes de los Consejos Municipales de pueblos leales de la provincia de Madrid, como Presidentes igualmente de los Comités Agrícolas Locales, para su más exacto cumplimiento, en evitación de las sanciones a que hace referencia el Decreto del Ministerio de Agricultura.

Madrid, 18 de agosto de 1937.—El Ingeniero Jefe, Enrique Balenchana.

(Núm. 1.201) (G.—419)

JURADO MIXTO DE TRABAJO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

EDICTO

En el juicio seguido en este Jurado Mixto con el número 242 de 1935, a instancia de los obreros Froilán y

Nicolás Gascón Fuentes, contra los patronos Manuel Lou y José Polo Gracia, en reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente

Providencia

Madrid, 14 de agosto de 1937.—Dada cuenta por el señor Secretario, y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero de los patronos Manuel Lou y José Polo, vecinos que fueron de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, supletoria de la de Jurados Mixtos, citeseles por medio de edictos, que se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL» de esta provincia, en la «Gaceta de la República» y en el tablón de anuncios de este organismo, para que el día 2 de septiembre próximo, a las siete de la tarde, comparezcan en este Jurado Mixto de Industrias de la Construcción y Obras Públicas, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 16, a fin de celebrar juicio en segunda convocatoria, con los obreros Froilán y Nicolás Gascón Fuentes, sobre reclamación de salarios y horas extraordinarias, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se celebrará sin su asistencia, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.—Lo mandó y firma el señor Presidente; doy fe.—El Presidente, Carlos de Sedano.—Ante mí, Fernando García Mora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendido el presente en Madrid, a 14 de agosto de 1937.—El Secretario, Fernando García Mora.—El Presidente, Carlos de Sedano.

(Núm. 1.202) (G.—420)

Providencias judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Provincial, Secretaría del señor Figueroa, y en la apelación admitida a Antonio Chao Alvarez, contra sentencia dictada por el señor Juez instructor especial en 30 de junio de 1936, a virtud de de-

nuncia de la Dirección general de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Vagos y Maleantes, se ha dictado la siguiente

Providencia

Por recibido el anterior oficio de la Dirección general de Seguridad, que se una al rollo de su razón, y visto lo que resulta del mismo, dirijase de nuevo atenta comunicación para que, por los agentes a sus órdenes, para que por los agentes de Autoridad de la misma, se proceda a la busca y detención, a disposición de este Tribunal o del señor Juez especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, que le condenó, del acusado-apelante Antonio Chao Alvarez, al que, al propio tiempo, se hará saber por el Oficial de Sala, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, que dentro del término de cinco días comparezca ante esta Sala, bajo apercibimiento que, de no verificarlo transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido y abandonado del presente recurso de apelación.—Madrid, 26 de marzo de 1937.—Reyes (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 31 de julio de 1937.—El Oficial de Sala, por ausencia de Aguilar, Mariano Guzmán.

(Núm. 1.131) (B.—1.161)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de divorcio promovidos en dicho Juzgado en concepto de pobre por Matilde Barranco Bustos, contra su esposo, Arturo Santiago Soler, se emplaza a éste por medio del presente, por ignorarse su actual domicilio o paradero, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, y, en su caso, formule reconvencción, previniéndole que las copias de demanda y documentos se hallan en Secretaría

a su disposición, parándole, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de agosto de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez de primera instancia interino, Joaquín Rocamora.

(C.—611)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos de divorcio promovidos en concepto de pobre por Matilde Barranco Bustos, contra su esposo, Arturo Santiago Soler, se cita por medio del presente a este último, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que el día 28 de los corrientes, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de acordar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio, parándole, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de agosto de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez de primera instancia, Joaquín Rocamora.

(C.—212)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID

EDICTO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal, en virtud de denuncia de don Juan Romero Lizana, Guarda jurado, contra Juan Escribano Rodríguez y Manuel Rodríguez, el señor don Antolín Sevillano Gurruchaga, Juez municipal interino, ha dictado sentencia con fecha de hoy, 12 de agosto de 1937, contra los mismos, por hurto de seis sacos de hierba, en la que ha dictado el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a los enjuiciados Juan Escribano Rodríguez y Manuel Rodríguez a la pena de seis días de arresto cada uno y pago de las costas del juicio por mitad, reservando al perjudicado la acción civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los enjuiciados, libro el presente en la villa de Barajas de Madrid, a 12 de agosto de 1937.—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.204)

(C.—614)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con

arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO ESPECIAL DE LA REBELION MILITAR

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Especial de la Rebelión militar número 4, en el sumario seguido con el número 1.595, se cita y llama a la lesionada Emilia Siyos, que dijo habitar en la calle de San Andrés, 23, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibírsela declaración, ser reconocida por los Médicos forenses y, en su caso, instruírle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.195)

JUZGADO NUMERO 1

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número uno, de los de esta capital, en el sumario 132 de 1937, sobre hurto, contra Manuel Anta del Río, cuyo actual paradero se ignora, se emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial a usar de su derecho en el expresado sumario, el cual ha sido declarado concluso.

(B.—1.162)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de esta capital, en el sumario que instruyo bajo el número 336 de 1936, se cita a Teresa Vivanco González, cuyas demás circunstancias se desconocen, que habitó últimamente en la calle de Recoletos, número 14, piso segundo, para o comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibírsela declaración.

(B.—1.163)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, en las diligencias que se instruyen con el número 143 del corriente año, por lesiones de Pedro Tonda Baldo, producidas por metralla, se ha acordado citar a Pedro Tonda Baldo y a su padre, que estuvo domiciliado en la calle de Bailén, número 46, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción número 6, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, al objeto de prestar declaración e instruírle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.164)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 6, de esta capital,

en el sumario que se instruye con el número 371 del año 1936, por lesiones y muerte de Gregorio García Ruiz, de veintisiete años, natural de Morata (Madrid), hijo de Evaristo y de Jacinta, jornalero y domiciliado últimamente en la calle de Domingo Redruejo, se ha acordado citar al pariente más próximo del referido finado Gregorio García Ruiz, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción número 6, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, con el fin de recibírsela declaración y ser instruído del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.165)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 166 del corriente año, por estafa a Miguel Alvaro Pascual, se acordado citar a la denunciada María Martínez, cuyo paradero y demás circunstancias se desconocen, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción número 6, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, con el fin de recibírsela declaración.

(B.—1.166)

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS CONTRA EL DERECHO DE GENTES

Ruiz y Benítez de Lugo o Benítez de Lugo (Ricardo), mayor de edad, casado, Abogado, que estuvo domiciliado en la calle de Claudio Coello, número 21, y después en Príncipe de Vergara, 33, detenido en la Legación del Perú y puesto en libertad gubernativamente, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París, para prestar declaración en el sumario que con el número 13 se instruye por detención de refugiados en la Legación antes citada.

(B.—1.169)

JUZGADO NUMERO 3

Herranz Royo (Policarpo), mayor de edad, ex Guardia de Seguridad, que dijo vivir en la calle de Martín de los Heros, número 9.

Jiménez Pelegrín (Antonio), mayor de edad, casado, ex Sargento de Seguridad, que dijo vivir en la calle particular de la Fuente del Berro, número 7.

Calvo Calvo (Severino), de treinta y dos años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Fernando el Católico, número 52.

Corral Vicente (Juan Manuel), Guardia de Seguridad jubilado, que dijo vivir en la calle de María Guerrero, números 6 y 8.

Escudero Mota (Andrés), de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en la calle de San Ernesto, número 1.

Sáiz de Tejada Gutiérrez (Carlos), de treinta y cuatro años, casado, ex Agente de Policía, que dijo vivir en la calle de Fernando el Católico, número 50.

López Díaz (Antonio), de veintidós años, soltero, electricista, cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en la calle del Tutor, número 48.

Reuelta Pomares (Nicolás), de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Magallanes, número 32.

Lozano Portela (Jesús), de treinta y un años, soltero, ex Guardia de Seguridad, que dijo vivir en la calle del Doctor Santero, número 8.

Navarro Antó (Antonio), de treinta y cuatro años de edad, soltero, ex Agente de Policía, que dijo vivir en la Cava Baja, número 32.

Rodríguez Calvo (Enrique), de cuarenta y siete años, casado, empleado, cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, número 5.

Alvarez Alvarez (Silverio), de treinta y cinco años, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en la calle del Rollo, número 9.

Martín Manrique (Rafael), de treinta años, casado, ex Agente de Policía, que dijo vivir en la calle de Concepción Jerónima, número 21.

Todos ellos, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, comparecerán el día 15 (quince) del próximo mes de septiembre y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 38 de 1935.

(B.—1.168)

CHINCHON

Lorenzo García Pérez y Julián Sánchez Gálvez, cuyos paraderos se ignoran, se les hace saber por este medio que por auto dictado con fecha 16 de julio último por la Sala Especial del Tribunal Supremo, en Valencia, les han sido otorgados los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de enero del corriente año, en el sumario que se les siguió en el Juzgado de instrucción de Chinchón con el número 134 de 1935, por hurto.

(Núm. 1.191)

(B.—1.208)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por el presente se hace saber al familiar más próximo de Francisco Pareja Ortega, de veinticinco años, hijo de Manuel y Luisa, natural de Fuente-Vaquero (Granada) y soldado de la segunda Brigada Móvil de Choque, que en este Juzgado, y con el número 207 del año actual, se sigue sumario por muerte del mismo en accidente de automóvil, y que el derecho que con tal motivo le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 1.193)

(B.—1.209)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.